



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2025/MDA

Ascension, 18 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 383 de Despacho de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2025; El Informe N° 081-2025-MDA-GDS de fecha 14 de febrero de 2025, Carta N° 005-2025/ERCR/CIAM-/GDS-MDA de fecha 14 de febrero de 2025, Acta de Compromiso de la Continuidad de la Intervención de Saberes Productivos de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el ARTÍCULO 84. PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS mediante el inciso 2. las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en el numeral 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de otorgar subvenciones económicas no condicionadas a su población objetivo, compuesta por personas adultas en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que cumplan con los requisitos establecidos por la indicada norma, con el objetivo de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema;

Que, estando a los fundamentos normativos expuestos, mediante Informe N° 081-2025-MDA/GDS, de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerente de Desarrollo Social solicita el Reconocimiento al Equipo Técnico Municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM para el periodo 2025 en atención a la Carta N° 005-2025/ERCR/CIAM-/GDS-MDA de fecha 14 de febrero de 2025, el cual tiene adjunto el Acta de Compromiso de la Continuidad de la Intervención de Saberes Productivos de fecha 12 de febrero de 2025;

Estando a lo señalado, con las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR al **EQUIPO TÉCNICO** para la implementación de la "Intervención de saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Ascension, para el periodo 2025 conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	DNI	CARGO
Ing. Victor Paucar Quispe	45051342	(e)Gerente de Desarrollo Social
Tec. Cont. Violeta Quispe Guerrero	42954905	Responsable del SISFOH
Edith Rosario Curo Rojas	43298304	Responsable del CIAM
C.P.C. Miguel Angel Quispe Ochoa	42865676	(e)OMAPED
Sonia Ramos Taype	23265668	Regidor/a de Programa Sociales
Javier Saravia Zuñiga	23271727	Responsable del Compromiso I

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Equipo Técnico designado, además de ejecutar las actividades de Intervención de Saberes Productivos tendrá que realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Ascension.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDS
INFORMÁTICA
ARCHIVO
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE